

SG-2025-908

Tunja, 30 de diciembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
 Ciudad

Asunto: **SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN DE PETICIÓN**
RADICADO CGB N° 20251104420

Respetuoso saludo,

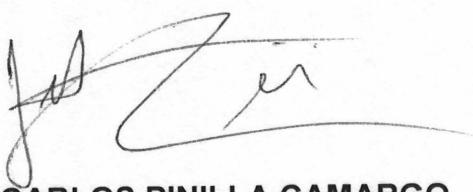
Atendiendo al radicado de la referencia, a través del cual se recepcionó remisión por competencia E-2025-591043 D-2025-4200325 efectuada por la Procuradora Provincial de Instrucción de Guateque, que a su vez, se relaciona con la siguiente denuncia ciudadana:

"señores PROCURADURIA EN EL PAIS HAY UNA CANTIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES QUE INCUMPLIERON LA LEY 617 DE 2000 DURANTE AL VIGENCIA 2023 Y POR INCUMPLIR LIMITRES AL GASTO ESTAN EN LA OBLIGACION DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL, SEGUN LO ESTIPULA EL ARTICULO ARTÍCULO 6- Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites: FAVOR OBLIGARLOS A CUMPLIR LA LEY"

Ahora bien, esta Secretaría al considerar que el asunto puesto a consideración fue presentado de manera amplia y general, y que el mismo no permite identificar de manera concreta las presuntas inconsistencias fiscales que desea sean analizadas; le instamos de la manera más respetuosa complementar su petición, lo anterior, a efectos de adelantar las actuaciones que en derecho correspondan de conformidad al marco de nuestras competencias.

En mérito de lo expuesto, le informamos que en virtud al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuenta con el término máximo de **UN (1) MES** para que complemente la petición so pena de declarar el desistimiento tácito y el archivo de la misma, información que podrá remitir a la dirección electrónica institucional: secretariageneral@cgb.gov.co.

Atentamente,


JUAN CARLOS PINILLA CAMARGO
 Asesor
 Secretaría General
 Contraloría General Boyacá

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Juan Carlos Pinilla C	REVISÓ	Juan Carlos Pinilla C	APROBÓ	Juan Carlos Pinilla C
CARGO	Asesor SG	CARGO	Asesor SG	CARGO	Asesor SG